

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.490/2023.

Arica, mayo 09 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021; Carta REC. N° 1238/23 de mayo 09 de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado que tiene por misión fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y promover el progreso integral de todas las personas, a través de un sistema educativo que asegure la igualdad de oportunidades y aprendizaje de calidad.

Que, ambas instituciones suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el objeto de asegurar la preparación de estudiantes de sectores vulnerables de tercero (3°) y cuarto (4°) año de educación media de los establecimientos designados para participar del programa PACE, el acceso y acompañamiento de los estudiantes que resulten habilitados y que se matriculen en alguna de las instituciones de educación superior en convenio, con miras a lograr la titulación de estos.

Que, dicho convenio ha sido revisado y visado a través de timbre de fecha 25 de enero 2023, "por las instancias correspondientes y "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 1238/23 de mayo 09 de 2023. ✓

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase, **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para el Programa de Acceso a la Educación Superior "PACE", de fecha 23 de enero de 2023; contenido en documento adjunto compuesto de once (11) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.XRC.yvv.



10 MAY 2023